

DSV-635 2019

Mitú, 23 de octubre de 2019

señor
RAYOL SARMIENTO PIÑEROS
Residente Obra, Contrato N°188-2019
Ciudad

CDA SECCIONAL VAUPÉS

Al contestar cite este # 641
Fecha: 23-10-19

Enviar a: Solista

Actividad:

Anexos:

Folios: 1

Remite:

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARECENCIA

Cordial saludo,

Comendidamente solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA, Seccional Vaupés, ubicada en la Avenida 15 No. 8-144 del barrio La Unión en Mitú (Vaupés), con el fin de notificarle personalmente la Resolución-DSV-090-2019 del 09 de septiembre de 2019.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, dicha providencia se notificara por aviso de conformidad como lo indica el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que se actúa conforme lo estableció el artículo 71 del mismo código "Autorización para recibir notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"

Atentamente,


MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS
Director Seccional Vaupés

Ordenó: Miguel Antonio Villamil Vargas
Proyecto y digitó: Delfina L-Abogada Contratista

AGD-CP-08-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inirida - Guainía, Calle 26 No. 11-131. Tel: (098) 5 65 63 51 - 5 65 63 52
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Tel: (098) 5849494 - Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
- Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co



El ambiente
es de todos

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	  
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
		VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV- 090-19
(9 de Septiembre 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, PRESENTADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL; DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA”. · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA”

El Director de la Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico en uso de las atribuciones que le confiere el literal a) de la Resolución No. 294 del 03 de Agosto de 2010, proferida por el Director General y en especial las atribuidas en la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

El día 2 de Septiembre del 2019, mediante oficio externo 461, presento las medidas ambientales para su evaluación, contrato de obra pública No 188 del 2019. al respecto se le indica que una vez revisada la información entregada con el oficio del asunto, se encuentra que el proyecto en mención no requiere de licencia ambiental; lo anterior no los exime de los permisos y/o cumplimiento de las medidas ambientales requeridas en una obra de este tipo lo cual debe tener en cuenta que los Permisos Ambientales, se deben tramitar a través de la ventanilla integral de tramites ambientales en línea – **VITAL**, y obtenerlos antes del inicio de las obras de construcción, para no incurrir en infracciones ambientales que deriven en investigaciones administrativas de tipo sancionatorio ambiental, tal como lo establece el artículo 5° de la ley 1333 de 2009.

Por consiguiente; el día 2 de Septiembre del 2019, en las oficinas de la Corporación CDA, Seccional Vaupés el ingeniero **RAYOL SARMIENTO PIÑEROS**, residente, procede a radicar un oficio acompañado de un documento que contiene en medio físico el PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL – PGMA” de la obra **“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA”. · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA”** Contrato de Obra N° 188 de 2019, el cual fue recibido con el número 461 en la fecha mencionada.

GENERALIDADES DEL DOCUMENTO

En cumplimiento de lo anterior, se procedió a revisar y evaluar las Medidas Ambientales, Presentadas por el solicitante en mención, correspondiente al proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA”. · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA”** una vez revisado el documento se hace referencia a la información presentada, la cual anuncio a continuación:

- ✓ Capítulo 1 - Introducción
- ✓ Capítulo 1 - Informe del contrato de obra
- ✓ Capítulo 1 - Objetivos
- ✓ Capítulo 1 - Marco legal ambiental
- ✓ Capítulo 2 - Descripción del proyecto
- ✓ Capítulo 2 - Actividades a desarrollar
- ✓ Capítulo 2 - Descripción de la actividad incluyendo planos o mapas de localización y su respectiva Georreferenciación. Capítulo 3 – Descripción y caracterización ambiental del área de estudio
- ✓ Capítulo 3 – Componentes Bióticos generales
- ✓ Capítulo 4 – zonificación ambiental
- ✓ Capítulo 4 – aspectos socioeconómicos
- ✓ Capítulo 5 – Evaluación de aspectos e impactos ambientales
- ✓ Capítulo 6 – Plan de Gestión y Manejo Ambiental
- ✓ Resultado y análisis
- ✓ Capítulo 6 – Aplicación de los programas y proyectos ambientales

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	 CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
		VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV- 090-19
(9 de Septiembre 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, PRESENTADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL; DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA". · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA"

- ✓ Capítulo 6 – Seguimiento a los programas y proyectos ambientales
- ✓ Capítulo 6 – Plan de contingencias

En el documento, presenta las siguientes fichas que compone el plan de gestión y manejo ambiental por componentes.

COMPONENTE A	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	
			SI	NO
A-1 Sistema De Gestión Ambiental	Requerimientos ambientales preliminares	Quando aplique, se deben consultar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos requeridos, algunos de los cuales se mencionan a continuación, o sus semejantes:	X	

COMPONENTE B	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	
			SI	NO
B-1 Plan De Gestión Social.	Contratación de mano de obra	Se dará cumplimiento a los requerimientos legales vigentes en lo referente a pensión, salud y parafiscales, así como de la entrega de dotaciones que satisfagan los dictámenes de ley y la capacitación a los empleados en el uso adecuado de los elementos de protección personal y factores de riesgo asociados a las labores que desempeñan en el proyecto.	X	
B-2 Plan De Gestión Social.	Sensibilización y capacitación al personal	Previo al ingreso del personal o en el desarrollo de la actividades constructivas, la empresa desarrollarán talleres de inducción dirigidos al personal calificado y no calificado	X	

COMPONENTE C	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	
			SI	NO
C-1 Manejo de la vegetación y el paisaje.	Remoción y de cobertura vegetal y descapote	Esta actividad consiste en el desmonte y limpieza del terreno natural en las áreas donde se construirán las obras del proyecto y que se encuentren cubiertas de rastrojo, pastos, cultivos, etc., y se puede clasificar de acuerdo a las características del área	X	
C-2 Manejo de la	Restauración de áreas	Una vez finalizados los trabajos de construcción contemplados con el proyecto se deberá realizar la		

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	  
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12 VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV- 090-19
(9 de Septiembre 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, PRESENTADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL; DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA". · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA"

vegetación y el paisaje.	intervenidas y de actividades paisajismo	adecuación morfológica en las diferentes áreas intervenidas, está orientada a intentar recuperar las condiciones iniciales de los sitios.	X	
--------------------------	--	---	---	--

COMPONENTE D	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	
			SI	NO
D-1 Manejo de las actividades constructivas.	Manejo de campamentos, almacenes y acopios temporales	La instalación del campamento no podrá hacerse en cauces de agua, zonas de protección ambiental, ni en espacios públicos, salvo en casos estrictamente necesarios y fotografías del área de campamento antes del inicio de la obra y después de concluidas las mismas esto garantiza que el sitio se deje en las mismas o mejores condiciones. Si es posible se debe utilizar la infraestructura existente en el área del proyecto	X	
D-2 Manejo de las actividades constructivas	Manejo de aguas servidas	Para atender las necesidades del personal que está laborando y que se encuentra lejos de la unidad sanitaria (de existir), se utilizarán baños móviles temporales. El número de baños será en proporción al número de trabajadores (uno por cada veinte personas que laboran).	X	
D-3 Manejo de las actividades constructivas	Uso eficiente y ahorro de agua	Para favorecer la reducción en el consumo de aguas, se plantea la utilización de las aguas lluvias que en época invernal se puedan recolectar del techo la bodega, campamentos, cobertizos y aulas existentes. Estas aguas serán conducidas mediante las canaletas de los techos a tanques de plásticos, donde se almacenarán para para los baños portátiles y para realizar la mezcla de concretos	X	
D-4 Manejo de las actividades constructivas	Control del aire y ruido	Se debe dotar a los conductores de maquinaria pesada con protectores auditivos y exigir su uso permanente. Realizar un mantenimiento preventivo adecuado de motores mecánicos. En lo posible utilizar equipos accionados eléctricamente. Limitar el funcionamiento de las fuentes generadoras de ruido, al horario estrictamente necesario (7:00 a.m. a 5:00 p.m.). Se restringe la utilización de pitos y bocinas	X	

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	  
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12 VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV- 090-19
(9 de Septiembre 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, PRESENTADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL; DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA”. · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA”

		de los vehículos que ingresen a los frentes de explotación con el fin de disminuir los niveles de emisión de ruido.		
D-5 Manejo de las actividades constructivas	Transporte y de manejo de materiales de construcción	Todas las volquetas involucrarán en su carrocería los contenedores o platoes apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal, que se evite el derrame o pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte (regueros).	X	
D-6 Manejo de las actividades constructivas	Manejo de escombros sobrantes y de excavación	Con previa autorización de la interventoría, cuando el material de excavación pueda ser reutilizado se debe adecuar un sitio dentro del frente de obra para su almacenamiento temporal. En este caso estos materiales se confinarán y se cubrirán con plásticos en el caso de finos, para evitar su lavado hacia el sistema de drenaje.	X	
D-7 Manejo de las actividades constructivas	Manejo de residuos Ordinarios.	Se debe coordinar la recolección de los residuos sólidos que se produzcan dentro de la obra y disponerlos con la empresa prestadora del servicio debidamente autorizada, de no ser así se deberán llevar en un vehículo de la empresa hasta el sitio de disposición final. De tratarse de una comunidad alejada y de ser posible se procurara trasladar los residuos generados para ser dispuestos en el municipio de Mitú, de no ser posible se utilizara el método de disposición existente o utilizada en cada una de las comunidades.	X	
D-8 Manejo de las actividades constructivas	Limpieza final de la obra y entrega	Desmante de la infraestructura existente propia de las labores realizadas durante la ejecución de la obra (campamentos, bodegas de almacenamiento de materiales, baños portátiles, zonas de acopio de material, etc.)	X	

COMPONENTE E	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	
			SI	NO

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
		VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV- 090-19
(9 de Septiembre 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, PRESENTADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL; DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA". · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA"

E-1 Salud Ocupacional y Seguridad integral.	Seguridad industrial y salud ocupacional	Se afiliara a todo el personal que labore en la obra al Sistema de Seguridad Social (ARP, EPS, y AFP). Si se trabaja con sub-contratistas garantizar el cumplimiento de esta disposición	X	
E-2 Salud Ocupacional y Seguridad integral.	Capacitación ambiental y de seguridad industrial y salud ocupacional	Previo al ingreso del personal, la empresa y los contratistas desarrollarán talleres de inducción dirigidos al personal calificado y no calificado teniendo en cuenta los siguientes contenidos: Presentación y políticas en lo concerniente a aspectos laborales, seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, descripción técnica del proyecto y divulgación del Plan de Gestión y Manejo Ambiental.	X	

COMPONENTE F	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	
			SI	NO
F-1 Plan de Señalización.	Señalización de la obra	Teniendo en cuenta que para la intervención de la vía, se trabajará a media calzada, se contará con controladores de tráfico en ambos sentidos de la vía Los controladores de tráfico contarán además de los EPP correspondientes, chaleco reflectivo, pito, paleta de PARE y SIGA.	X	

CONCLUSIONES

Cuando aplique, se deben consultar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos requeridos, estos permiso deberán ser realizados con la respectiva antelación y contar con la aprobación previa:

Intervención y ocupación de cauces: Para canalizaciones, muros de contención en riveras de ríos o quebradas y emisarios o interceptores que interfieran fuentes superficiales de agua.

Aprovechamiento forestal: Corte, traslado o poda de árboles: En caso de que se requiera intervenir árboles.

Concesión de aguas: Cuando se requiera hacer uso o aprovechamiento del recurso hídrico (superficial o subterráneo).

Así mismo y de Acorde a lo ordenado por el Decreto 1076 del 2015 y Decreto 3930 de 2010, Capitulo VII "De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento" Artículo 41, que establece lo siguiente:

Por lo anterior y teniendo en cuenta la situación presentada se conceptúa que:

		  
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN DSV- 090-19
(9 de Septiembre 2019)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, PRESENTADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL; DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA”. · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA”

Una vez revisada la documentación aportada por el solicitante y con base a la información requerida se concluye que **ES VIABLE**, Aprobar las Medidas Ambientales Presentadas ante esta Corporación para el proyecto **“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA”. EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA”,** CONSORCIO MITUSEÑO, representada legalmente por el señor **RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA**, contrato N°188-2019. Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en línea VITAL siguiendo la siguiente ruta

1. Ingresar a la página www.cda.gov.co
2. Al margen izquierdo se encuentra el link **VITAL**
3. Una vez ha ingresado debe ingresar los datos de la persona (natural o jurídica) que va a realizar la solicitud. Esto se realiza en el link **regístrese**.
4. Una vez realizado el registro debe comunicarse con la Corporación C.D.A –Seccional Vaupés para realizar la validación de la inscripción o registro.
5. Una vez validada la información, debe ingresar nuevamente al link VITAL siguiendo la ruta 1 y 2.
6. En el link **estado de trámite**, ingresar con el usuario: número de cédula y contraseña (esta última corresponde al número de cédula + asterisco ej:80000000*). El primer paso es cambiar la contraseña; esta debe contener numerales, letras y símbolos (ej:Cc80000000*).
7. Una vez realizado el cambio de contraseña ingresar nuevamente al link **estado de trámite**.
8. En el link **iniciar trámite** buscar el trámite correspondiente, para este caso **permisos ambientales** y seguidamente **permiso de vertimientos**.
9. Previo al proceso de la solicitud, se debe tener en medio magnético toda la información que es necesario anexar. **Si se recibe la solicitud con la documentación incompleta, el trámite no entrará en curso** hasta que se adjunte la totalidad de la misma.
10. La información y documentación requerida para cada uno de los trámites correspondientes, puede ser consultada en el link **de cada trámite**.

RECOMENDACIONES:

Basado en lo anterior, es pertinente que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA – Seccional Vaupés, REQUIERA, al señor **RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA**, Representante legal, firma contratista de la obra **“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA”. · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA”,** contrato N°188-2019,, para que tome las siguientes acciones:

1. Con el fin de garantizar los impactos ambientales generados, por la intervención del suelo de la zona derivados de la ejecución de la obra, como medida de compensación y preservación de los recursos naturales se deberá realizar la entrega de:
 - ✓ QUINCE (15) combustible mixturado con el fin de realizar seguimiento y control a la compensación establecida en la presente resolución.
 - ✓ Realizar la siembra de TRESCIENTAS (300) individuos forestales nativos de diferentes especies frutales los cuales tendrán su lugar de siembra donde lo defina la cda, teniendo en cuenta que sean especies nativas y perenes, de fácil adaptación al sitio.

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	  
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12 VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV- 090-19
(9 de Septiembre 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, PRESENTADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL; DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA". · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA"

Se realizara la siembra cuando se inicie la temporada de lluvias, esto con el fin de minimizar al máximo el porcentaje de mortalidad, el mantenimiento de las mismas se realizara por un periodo de un año a partir de la siembra de los árboles.

- Es importante mencionar, que en caso de requerirse la intervención de algún recursos natural durante la ejecución de la obra, se deberá solicitar Permiso Ambiental antes mencionado; (concesión de aguas – ocupación de cauce y/o aprovechamiento forestal) los cuales deberán ser tramitados a través de la ventanilla integral de tramites ambientales en línea – **VITAL**, y obtenerlos antes del inicio de las obras de construcción, para no incurrir en infracciones ambientales que deriven en investigaciones administrativas de tipo sancionatorio ambiental, tal como lo establece el artículo 5° de la ley 1333 de 2009.

Por otra parte la Corporación CDA a través de la oficina de Normalización y Calidad Ambiental Seccional Vaupés, tiene la responsabilidad y el compromiso de realizar seguimiento y monitoreo a los permisos otorgados, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales, para determinar si con dicha labor no se está presentando ningún daño o deterioro ambiental.

Por lo anterior, se hace pertinente que el señor **RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA**. Representante legal, firma contratista de la obra **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA". · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA"**. contrato N°188-2019, allegue un oficio a esta Corporación informando la programación para realizar la visita de seguimiento al proyecto en mención, el cual adoptó las medidas ambientales, dicha información debe ser entregada dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación. El usuario debe tener en cuenta que la visita se realizara con un profesional de la oficina de Normatización y calidad ambiental de la seccional Vaupés y que los costos de viaje correrán directamente por cuenta del usuario.

Por otra parte la Corporación CDA a través de la oficina de Normalización y Calidad Ambiental Seccional Vaupés, tiene la responsabilidad y el compromiso de realizar seguimiento y monitoreo de la obra, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales, para determinar si con dicha labor no se está presentando ningún daño o deterioro ambiental.

COMPETENCIA

Que la ley 99 de 1993, creo el Sistema Nacional Ambiental - SINA y entre otras disposiciones normativas señalo en su artículo 30 y 34 que la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía, CDA, además de las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región del Norte y Oriente Amazónico, y su utilización, por lo tanto es la encargada dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

			CO10/3291
			FECHA: 07 de Septiembre de 2015
			CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
			VERSION: 1

**RESOLUCIÓN DSV- 090-19
(9 de Septiembre 2019)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, PRESENTADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL; DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA". · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA"

Dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario para la adopción de las decisiones que en este acto administrativo se toman:

Que el artículo octavo de la Carta Política determina que "...es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación..."

A su vez el artículo 79 ibídem establece que "...Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo..."

Que el artículo 80 de nuestra Carta Política, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que se colige lo anterior por cuanto corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido por el legislador en virtud de los cometidos estatales, generar políticas tendientes a proteger la diversidad e integridad del ambiente, y garantizar el derecho a un ambiente sano que le asiste a todas las personas, lo que deriva la protección de los recursos naturales y el desarrollo de una política ambiental tendiente a prevenir el deterioro del ecosistema respectivo.

Que las mencionadas normas constitucionales están sujetas a un ejercicio de ponderación, en aplicación de la ley. Por ende, una disposición legal incompatible con un principio constitucional, no se debe aplicar, en caso de que no admita una interpretación conforme a la Carta. Pues la fuerza normativa de los principios y valores constitucionales es tan clara y goza de poder vinculante en cuanto sustento del orden legal, en este sentido no existe una contradicción normativa entre el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811 de 1974) y el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y la constitución.

Que en desarrollo de este orden constitucional y legal el artículo 2° de la Ley 99 de 1993, determinó que el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el decreto 2820 de 2010, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, está orientado a prevenir, mitigar, prevenir, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad; incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

Que, una vez realizado el análisis correspondiente, es procedente otorgar la viabilidad de anteriores las medida ambientales ya que se cumple con los requisitos exigidos por la ley,

En consecuencia,

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN DSV- 090-19
(9 de Septiembre 2019)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, PRESENTADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL; DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA". · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Medidas de Manejo Ambiental presentadas, "Plan De Gestión Y Manejo Ambiental – PGMA" de la obra **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA"**. · **EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA"**, contrato de obra N° 188 de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: EXIGIR, el cabal cumplimiento establecido en este proveído, tanto en las recomendaciones, como en las medida de compensación, por los impactos ambientales, ocasionados en la intervención del suelo de la zona, y preservación de los recursos naturales, realizando la entrega de los siguientes elementos, y recomendaciones:

1. Con el fin de garantizar los impactos ambientales generados, por la intervención del suelo de la zona derivados de la ejecución de la obra, como medida de compensación y preservación de los recursos naturales se deberá realizar la entrega de:
 - ✓ **QUINCE (15) combustible mixturado** con el fin de realizar seguimiento y control a la compensación establecida en la presente resolución.
 - ✓ **Realizar la siembra y mantenimiento de TRESCIENTAS (300) individuos forestales nativos de diferentes especies frutales** los cuales tendrán su lugar de siembra donde lo defina la cda, teniendo en cuenta que sean especies nativas y perenes, de fácil adaptación al sitio.

Se realizara la siembra cuando se inicie la temporada de lluvias, esto con el fin de minimizar al máximo el porcentaje de mortalidad, el mantenimiento de las mismas se realizara por un periodo de un año a partir de la siembra de los árboles.

- *Antes de la realización de las actividades deberá informes por escrito a la autoridad ambiental, fecha y hora de inicio de las mismas.*
 - *Hacer una disposición adecuada de los residuos sólidos extraídos del área.*
 - *Realizar informe con las correspondientes evidencias fotográficas y radicarlos ante la autoridad ambiental para certificar el cumplimiento de la misma.*

Parágrafo:

- ❖ **Es importante mencionar**, que en caso de requerirse la intervención de algún recursos natural durante la ejecución de la obra, se deberá solicitar Permiso Ambiental antes mencionado; (concesión de aguas – ocupación de cauce y/o aprovechamiento forestal) los cuales deberán ser tramitados a través de la ventanilla integral de trámites ambientales en línea – **VITAL**, y obtenerlos antes del inicio de las obras de construcción, para no incurrir en infracciones ambientales que deriven en

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN DSV- 090-19
(9 de Septiembre 2019)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, PRESENTADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL; DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA". · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA"

investigaciones administrativas de tipo sancionatorio ambiental, tal como lo establece el artículo 5° de la ley 1333 de 2009.

Por otra parte la Corporación CDA, a través de la oficina de Normalización y Calidad Ambiental Seccional Vaupés, tiene la responsabilidad y el compromiso de realizar seguimiento y monitoreo a los permisos otorgados, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales, para determinar si con dicha labor no se está presentando ningún daño o deterioro ambiental.

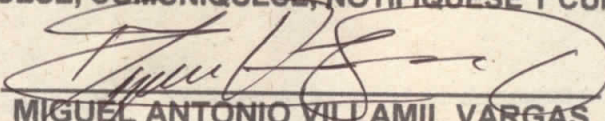
ARTICULO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acto Administrativo y en la normatividad ambiental vigente, dará lugar a la imposición y ejecución de las sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o al día siguiente de recibir el aviso, o a su publicación, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Citar al señor Ingeniero **RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA**. Representante Legal, con CC. 17.338.875, firma contratista de la obra, **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URANIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA". · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA"**, contrato N°188-2019; Por el medio más expedito para que comparezca a esta corporación en un término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la notificación con el fin de notificarle el presente acto administrativo. En caso de no comparecer se notificara subsidiariamente mediante aviso como establece el C.P.A.C.A.

Dada en Mitú a los nueve (9) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS
 Director Seccional

Ordenó y Revisó: Miguel Villamil Vargas – Director Seccional
Proyectó y Digitó: geraldin – Abogada Esp. Contratista Jurídica

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.HA.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.HA.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.HA.UCHICAGO.EDU

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	  
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12 VERSION: 1

**RESOLUCIÓN DSV- 090-19
(9 de Septiembre 2019)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, PRESENTADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL; DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MITU – URAÑIA-MITUSEÑO · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – PAGA". · EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS - PAGA"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Hoy Veintidós (23) del mes de Noviembre, del año 2019, se notificó personalmente al señor Royol Sarmiento Píñero identificado con cédula de ciudadanía No. 18.200.992, expedida en Mitú a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita de la Resolución **DSV- 090-19 de Septiembre 9 de 2019**, contra la cual procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante el funcionario que la profirió y el recurso de Apelación ante el Director General dentro de los cinco días siguientes a la fecha.

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma: Royol P.
 Nombre: Royol Sarmiento Píñero
 C.c. 18200992
 Dirección: Calle 13 No 8-95 Mitú
 Correo electrónico: inprasa@yahoo.es
 Teléfono: 3118976414

Quien Notifica:

Firma: Yolanda Osorio H
 Nombre: Yolanda Osorio H
 Cargo: Secretaria DSV